



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Lista Definitiva Admitidos/as y Excluidos/as Técnico DOCENTE Recual 2023

Atendiendo a las Bases de la convocatoria que regula el proceso de Selección de UN DOCENTE para la impartición de los módulos correspondientes a la formación específica y la organización y seguimiento de las prácticas y trabajos a realizar por los/as alumnos/as trabajadores, del programa para la recualificación y reciclaje profesional “Atención Socio Sanitaria a Personas Dependientes en instituciones Sociales”, con una duración de 6 meses, y 40 horas semanales, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 5/2024 de fecha 20 de febrero.

De acuerdo a lo estipulado en la Orden 163/2018, de 12 de noviembre de la Consejería de Economía, Empresas ya Empleo, por la que establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y reciclaje profesional.

Atendiendo a la publicación del proceso selectivo, así como del Anuncio de las Bases en Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, y página Web del Ayuntamiento durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la publicación, para quienes deseen participar en el proceso cumplimenten y aporten con carácter obligatorio, los anexos en modelo normalizado, y la documentación exigida en dichas bases.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de instancias en fecha 14 de marzo de 2024.-

Atendiendo a que la lista provisional de candidatos/as admitidos y excluidos ha estado expuesta en el tablón de edictos de la Sede Electrónica, y página Web municipal para conocimiento general (www.aldeadelrey.es) durante el plazo de 3 días hábiles para subsanar los motivos de exclusión, HABIENDOSE PRODUCIDO UNA ALEGACIÓN por ña. Sofia Pena ****, con DNI xx.x86.35x-x, la cual adjunta la documentación que motivó su causa de exclusión, aportando certificado de funciones en Residencia, habiendo sido la misma por tanto, aceptada.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, y de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruedas	02/04/2024	ALCALDE
Firma 1 de 2	Andrés Rodríguez Pozo	02/04/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 87ca454890164785a12c5138f7a44b28001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/73 - Fecha Resolución: 02/04/2024





materia de Régimen Local, y en uso de las facultades que ostento como Alcalde Presidente, en virtud del cargo para el que fui elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 2.023, **RESUELVO**:

Primero: Declarar la **LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA DOCENTE**, conteniendo la relación nominal de excluidos, causas de exclusiones, siendo:

APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD	DNI	CODIGO	TITULACION	COMPETENCIA DOCENTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	ADMITIDO/EXCLUIDO	MOTIVO	OBSERVACIONES
LOPEZ **** MARIA INMACULADA	ALDEA DEL REY	xx.x89.27x-x	SSCS0208	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	NO ACREDITA	NO ACREDITA	EXCLUIDA	No acredita la competencia docente de conformidad con el artículo 13 del RD 34/2008 No acredita 1 AÑO la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales en instituciones, relacionadas con los módulos formativos a impartir, de conformidad con lo establecido en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado el RD 721/2011, de 20 de mayo y en el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria.	APORTA UN DIPLOMA DE FORMADOR DE FORMADORES QUE NO ES VALIDADO. ESTA EMITIDO POR LA ASOCIACION EMPLEATE TALAVERA, NO INDICA QUE ESTE HOMOLOGADO POR ENTIDAD PUBLICA.
PENA **** SOFIA	ALDEA DEL REY	xx.x86.35x-x	SSCS0208	MAESTRA/MASTER EN PSICOPEDAGOGIA	SI, TITULACION	NO ACREDITA	ADMITIDA		
PASTOR **** AMALIA	ALDEA DEL REY	xx.x51.06x-x	SSCS0208	AUX ENFERMERIA TEC SUPERIO EDUCACION INFANTIE	NO ACREDITA	NO ACREDITA	EXCLUIDA	No acredita la competencia docente de conformidad con el artículo 13 del RD 34/2008 No acredita 3 AÑOS la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales en instituciones, relacionadas con los módulos formativos a impartir, de conformidad con lo establecido en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado el RD 721/2011, de 20 de mayo y en el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria.	
CABALLERO **** ANTONIO	ALDEA DEL REY	xx.x04.6x-x	SSCS0208	GRADO EN DERECHO.	NO ACREDITA	NO ACREDITA	EXCLUIDO	No acredita la competencia docente de conformidad con el artículo 13 del RD 34/2008 No acredita 1 AÑO la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales en instituciones, relacionadas con los módulos formativos a impartir, de conformidad con lo establecido en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado el RD 721/2011, de 20 de mayo y en el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria.	
YEBENES **** RICARDO	ALDEA DEL REY	xx.x16.30x-x	SSCS0208	GRADO ENFERMERIA	SI, CERF PROF	ACREDITA	ADMITIDO		

Firma 2 de 2
Cándido Barba Ruedas
02/04/2024
ALCALDE


Firma 1 de 2
Andrés Rodríguez Pozo
02/04/2024
SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL

Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación: 87ca454890164785a12c5138f7a44b28001

Url de validación: <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabisini=023>

Metadatos: Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/73 - Fecha Resolución: 02/04/2024





FLOX **** ROSA MARIA	ALDEA DEL REY	xx.x31.28x-x	SSCS0208	GRADO TRABAJO SOCIAL	NO ACREDITA	NO ACREDITA	EXCLUIDO	No acredita la competencia docente de conformidad con el artículo 13 del RD 34/2008 No acredita 1 AÑO la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales en instituciones, relacionadas con los módulos formativos a impartir, de conformidad con lo establecido en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado el RD 721/2011, de 20 de mayo y en el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria.	
LUCAS **** CAROLINA	ALDEA DEL REY	xx.x83.18x-x	SSCS0208	TFP EN ATENCION A PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA Y AUX ENFERMERIA TSFP EDUCACION INFANTIL	600 HORAS	SI	ADMITIDA		TIENE CURSO DE DOCENCIA PERO NO ADJUNTA RESOLUCIO O DIPLOMA OFICIAL
CALCERRADA **** SONIA	ALDEA DEL REY	xx.x33.70x-x	SSCS0208	FORMACION PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR RAMA SANITARIOA	SI, CERF PROF	NO ACREDITA	EXCLUIDA	No acredita 3 AÑOS la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales en instituciones, relacionadas con los módulos formativos a impartir, de conformidad con lo establecido en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado el RD 721/2011, de 20 de mayo y en el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria.	
JIMENEZ **** JUDITH	ALDEA DEL REY	xx.x27.92x-x	SSCS0208	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	FALTA RESOLUCION DE CONCESION	NO ACREDITA CERTIF DE FUNCIONES	EXCLUIDA	No acredita la competencia docente de conformidad con el artículo 13 del RD 34/2008 No acredita 1 AÑO la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales en instituciones, relacionadas con los módulos formativos a impartir, de conformidad con lo establecido en el RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado el RD 721/2011, de 20 de mayo y en el apartado de documentación a aportar de las Bases de la convocatoria.	COMPETENCIA DOCENTE: PRESENTA CERTIFICADO DE FORMACION PARA EL EMPLEO PERO NO ACREDITA SOLICITUD DE EMISION O RESOLUCION DE CONCESIÓN
PEREZ **** GARCIA MARIA PAZ	ALDEA DEL REY	xx.x24.57x-x	SSCS0208	DIPLOMADA ENFERMERIA	SI	REGISTRO DE FORMADORES	ADMITIDA		

Segundo: La Comisión de selección estará constituida por los miembros a que ya se hizo referencia en Decreto de Alcaldía nº 2024/69, de fecha 26 de marzo, comprobando esta las autobaremações y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos/as interesados/as, en la convocatoria pública. No se computarán nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Tendrán prioridad para la plaza de Docente, en la especialidad a impartir, las solicitudes de mayor puntuación que reúnan los requisitos para todos los módulos formativos del certificado de profesionalidad a desarrollar en el programa de recualificación y reciclaje profesional. En el caso, de no existir ningún candidato con este requisito, tendrán prioridad sobre el resto aquellos candidatos que cumplan con un número mayor de módulos formativos.

Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruedas	ALCALDE	02/04/2024
Firma 1 de 2	Andrés Rodríguez Pozo	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL	02/04/2024



Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.

Código Seguro de Validación 87ca454890164785a12c5138f7a44b28001

Url de validación <https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/73 - Fecha Resolución: 02/04/2024





En caso de empate, se seleccionará al candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, y en el caso de que continúe el empate, se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de titulación académica, y si aún persiste el empate decidirá apartado cursos de formación, y finalmente por antigüedad como demandante de empleo y último lugar sorteo público.

La Comisión formulará la baremación provisional, y propondrá la contratación de los aspirantes en riguroso orden de puntuación, levantando acta al efecto, de lo cual se concederá plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones a dicha baremación, y que en caso de no producirse se considerará elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstener, o ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en los Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: La Comisión no podrá actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, pudiendo disponer de la incorporación a la misma de asesores especialistas que prestarán colaboración en cuestiones técnicas.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos de la Sede Electrónica, y página Web municipal para conocimiento general (www.aldeadelrey.es)

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución a la siguiente sesión plenaria que se celebre.

En Aldea del Rey, a fecha de firma de la presente.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente.-

A efectos de fe pública.-

El Secretario Acctal.- (A.R.P.)

Fdo.: Cándido Barba Ruedas.-

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruedas	02/04/2024	ALCALDE
Firma 1 de 2	Andrés Rodríguez Pozo	02/04/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	87ca454890164785a12c5138f7a44b28001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/73 - Fecha Resolución: 02/04/2024		